



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209 - 2019-MDM/A

Mórrope, 04 de abril del 2019

VISTO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDM, de fecha 07 de abril del 2015, que aprueba la implementación de la “Intervención de Saberes Productivos”; Informe N° 270-2019-SGDSYSC-GM/MDM, de fecha 03 de Marzo del 2019, emitido por el área de subgerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunales, y Memorando N° 651-2019-GM/MDM, de fecha 03 de abril del 2019, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

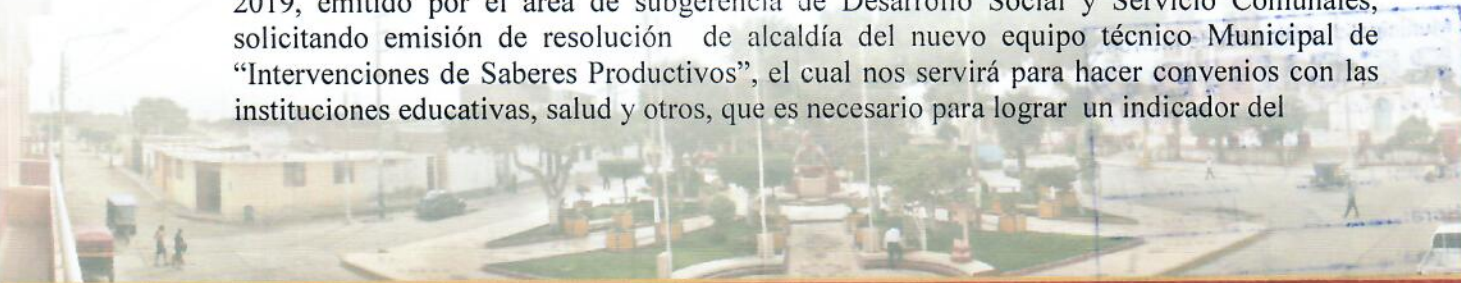
Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°418-2015 de fecha 19 de agosto del 2015, se resuelva conformar el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la “Intervención de Saberes Productivos”.

Con, el Informe N° 270-2019-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 03 de abril del 2019, emitido por el área de subgerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunales, solicitando emisión de resolución de alcaldía del nuevo equipo técnico Municipal de “Intervenciones de Saberes Productivos”, el cual nos servirá para hacer convenios con las instituciones educativas, salud y otros, que es necesario para lograr un indicador del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para participar en la Edición Bicentenario del PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL – INCLUIR PARA CREER".



Con, Memorando N°651-2019-GM/MDM, de fecha 03 de abril del 2019, emitido por el área de Gerencia Municipal, solicita la emisión de resolución del equipo técnico Municipal para la implementación de la "Intervenciones de Saberes Productivos"

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos" de la Municipalidad de Mórrope para el periodo 2019 conformado por los responsables:



N°	Nombre	DNI	Cargo
1	María Milagritos LLontop Suclupe	45433782	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales
2	Mirian Evangelina Villamonte Ynoñan	47220817	Asistente de ULE
3	Dany Magally Suyon Sandoval	44435176	Asistente de ULE
4	Sonia Vanessa LLauce Santamaría	46666267	Asistente en Padrón Nominal
5	Samuel Santamaría Valdera	42151380	Regidor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.
6	Alberto Santisteban Vidaurre	17620953	LIC. Enfermería.



ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Ney Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE